



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 468 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 24 MAY 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXV de Consejo Universitario, de fecha 24 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 346-2015-UNTRM-CU, de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprueba el "Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece en el "Artículo 4.- Alcance: El presente Reglamento es de alcance a los profesores ordinarios por cada siete (07) años de servicio continuo en la UNTRM, con fines de investigación o preparación de publicaciones y de cumplimiento del Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Facultades de la UNTRM"; asimismo, norma en el "Artículo 6.- El año sabático permite al docente beneficiario exonerarlo del cumplimiento de toda actividad académica, con el propósito de la dedicación exclusiva a realizar un trabajo de investigación científica, tecnológica, humanística de alta calidad, o de producción de un libro de carácter científico (...)" ; así como, describe en el "Artículo 13.- Los derechos del docente beneficiario del Año Sabático"; también señala en "Artículo 14. Las obligaciones del personal docente beneficiario con el año sabático, obligaciones institucionales: Del Director del departamento académico; del Decano, del Vicerrectorado de Investigación y del Vicerrectorado Académico"; además establece en el "Capítulo III el Procedimiento para solicitar el beneficio del año sabático";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Institucional, establece en el "Artículo 99. Los Docentes gozan de los siguientes derechos: (...) k) Gozar del beneficio del Año Sabático, por cada siete (07) años de servicios con fines de investigación o preparación de publicaciones de conformidad con el correspondiente Reglamento"; asimismo, prescribe en el "Artículo 100.- Año sabático. Puede ser solicitado por los profesores ordinarios, conforme al Reglamento correspondiente. La cobertura de la carga académica del docente que goce del año sabático es responsabilidad del Departamento Académico al que está adscrito el docente";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 439-2024-UNTRM/CU, de fecha 15 de mayo de 2024, se aprueba el Cronograma de Evaluación para el Beneficio de Año Sabático 2025 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que con Oficio N° 0654-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 22 de mayo de 2024, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la modificación del Cronograma de Evaluación para el Beneficio de Año Sabático 2025 de la UNTRM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 439-2024-UNTRM/CU, por existir error material, según detalle:



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 468 -2024-UNTRM/CU

En la Etapa de **SELECCIÓN: ÁREA RESPONSABLE**

DICE:

Comisión de Investigación de cada Facultad

DEBE DECIR:

Comisión de Evaluación de año sabático de cada Facultad (*)

(*) Según corresponda, en relación al artículo 14° literal a) **Del Decanato**, del Reglamento del año sabático de la UNTRM.

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 24 de mayo de 2024, acordó modificar el *Cronograma de Evaluación para el Beneficio de Año Sabático 2025 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas*, de acuerdo a lo solicitado por el Vicerrector Académico, en el Oficio N° 0654-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 22 de mayo de 2024;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el *Cronograma de Evaluación para el Beneficio de Año Sabático 2025 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas*, de acuerdo al siguiente detalle:

En la Etapa de **SELECCIÓN: ÁREA RESPONSABLE**

DICE:

Comisión de Investigación de cada Facultad

DEBE DECIR:

Comisión de Evaluación de año sabático de cada Facultad (*)

(*) Según corresponda, en relación al artículo 14° literal a) **Del Decanato**, del Reglamento del año sabático de la UNTRM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 439-2024-UNTRM/CU, de fecha 15 de mayo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

JLMQ/R.
RAS/SG
Cmm/

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General